

c) Don Rafael Romero Rodríguez, Ingeniero-Director de la Granja Agrícola Experimental.

d) Don Manuel Hernández del Toro, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don José Betancort Lopez, Secretario general del Cabildo Insular de Gran Canaria, y como suplente, don Luis Pablo Bourgon Tinao, Oficial Mayor de la citada Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiéndose que el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado por aquéllos mediante recurso de reposición ante el Cabildo Insular

de Gran Canaria en un plazo de quince días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y que igualmente los citados miembros del Tribunal podrán ser recusados, utilizando el mismo recurso, todo ello a tenor del Reglamento de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Asimismo se hace público que la constitución y actuación del Tribunal calificador del concurso tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa-Palacio Insular a partir del dieciséis día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en la Casa-Palacio Insular a 16 de diciembre de 1967.—El Presidente.—El Secretario general.—58-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 3 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de octubre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Jiménez Juárez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Jiménez Juárez, representada y defendida por el Letrado don Pedro González Parra, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de mayo y 26 de julio de 1966, denegatorias de pensión de viudedad de la recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por doña Carmen Jiménez Juárez contra la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de julio de 1966, que desestimó el recurso de reposición que entabló contra la de 3 de mayo anterior, denegatoria de la solicitud de pensión que formuló, debemos confirmar y confirmar dichas Resoluciones por ser conformes a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de enero de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 3 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de noviembre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Parra San José.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Felisa Parra San José, representada por el Procurador don Jesús López Hierro, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de febrero y 17 de mayo de 1966 sobre

señalamiento de pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Felisa Parra San José, viuda del Caballero Mutilado Útil de Guerra don Gregorio Bustalo Muñoz, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de febrero y 17 de mayo de 1966 por los que, respectivamente, se denegó a la recurrente su solicitud de pensión de viudedad y se desestimó la reposición promovida contra ella, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a derecho y quedarán, en consecuencia, firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de enero de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al Banco de Vizcaya, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid: Madrid, Agencia Urbana. Avenida del Generalísimo, número 77, a la que se asigna e número de identificación 01-15-31.

Demarcación de Hacienda de Baleares: Palma de Mallorca. Sucursal. Avenida Alejandro Roselló, número 88, a la que se asigna el número de identificación 09-13-01.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas: Galdar. Sucursal. Capitán Quesada, número 10, a la que se asigna el número de identificación 26-6-04.